

en lo posible su actuación y decisiones con los Organos de la Administración.

## II. De las Juntas Locales de Coordinación

Art. 15. Se constituirán Juntas Locales de Coordinación en aquellos núcleos de población que a juicio de la Jefatura Provincial del Movimiento se considere necesario.

Igualmente podrán constituirse en aquellos núcleos cuya Jefatura Local lo solicite.

Art. 16. Las Juntas Locales de Coordinación serán presidi-

das por el Jefe Local del Movimiento, actuando de Secretario el que lo sea de la Jefatura Local, integrándola los Delegados y Jefes de Servicios Locales del Movimiento.

Art. 17. Las Juntas Locales de Coordinación tendrán, en la medida de lo posible, en su ámbito territorial, las mismas funciones y competencias que las Juntas Provinciales de Coordinación.

Los acuerdos de las Juntas Locales de Coordinación se reflejarán en un acta. Una copia de ésta será remitida, dentro de los cinco días siguientes a la celebración de la Junta, al Departamento Provincial de Política Local.

# II. Autoridades y personal

## NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9936

ORDEN de 8 de mayo de 1974 por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos o empleos civiles del concurso número 77 (setenta y siete) de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento del artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 189), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 86), que adjudica con carácter provisional los destinos o empleos civiles puestos a disposición de esta Junta Calificadora que fueron anunciados como formando parte del concurso número setenta y siete.

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudica con carácter definitivo a todos los efectos los destinos o empleos civiles del referido concurso número setenta y siete, con la modificación siguiente:

Queda pendiente de adjudicación definitiva la vacante de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia de La Orotava (Tenerife), otorgada con carácter provisional, al Policía Armado don Andrés Anibarro Catón, con destino en la Primera Circunscripción de la Policía Armada, hasta tanto se resuelva el procedimiento judicial y observación médica a que se encuentra sometido.

Art. 2.º Los Oficiales y Suboficiales que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo ingresarán en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «colocado» que determina el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley, debiendo causar baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento a la mayor brevedad posible, cuando así lo disponga el Ministerio respectivo, momento este en que se procederá con arreglo a lo dispuesto en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 28).

Las clases de Tropa de la Guardia Civil y de la Policía Armada que por la presente Orden adquieren un destino con carácter definitivo causarán baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que van destinados.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1974.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

### MINISTERIO DE JUSTICIA

9937

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que en virtud de concurso de traslado se destina a los Oficiales de Justicia Municipal que se mencionan a los Juzgados que se indican.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslado anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de abril actual para la provisión de las vacantes de Oficiales de Justicia Municipal en los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz a que el mismo se refiere.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de Justicia Municipal de 6 de junio de 1969, ha acordado:

1.º Nombrar a los Oficiales de Justicia Municipal que a continuación se relacionan para las plazas que se indican:

Nombre y apellidos	Destino actual	Plaza para la que se nombran
D. Manuel Maldonado Lucena	Sevilla número 5	Morón de la Frontera (Sevilla).
D. Celso Pérez Hernández	Arrecife de Lanzarote (Las Palmas)	Santa Cruz de la Palma (Santa C. de Tenerife).
D. Eutiquiano Romero Díaz	Valencia número 6	Cuart de Poblet (Valencia).
D. José María Díaz Escandón	Ribadesella (Oviedo)	Alicante número 3.
D. Francisco López Perca	Villanueva y Geltrú (Barcelona)	S. Lorenzo de El Escorial (Madrid).
D. José María Pérez González	Lorca (Murcia)	Cula de Gran Canaria (Las Palmas).
D.ª Juana González Nicolau	Hospitalet número 1 (Barcelona)	Barcelona número 20.
D. Manuel Sueiro Calvo	Barcelona número 15	Mataró (Barcelona).

2.º Desestimar las solicitudes de don Martín Poñas Hervás, por no llevar un año en su actual destino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento Orgánico en vigor; la de don Francisco Sánchez Guillén, por no tener autorizado el reingreso al servicio activo, y la de don Daniel Laquintana Bil-

bao, por haber tenido entrada en el Registro General del Ministerio fuera del plazo establecido.

3.º Declarar desiertas por falta de solicitantes las restantes vacantes anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril actual.

Los Oficiales comprendidos en la anterior relación deberán tomar posesión de su nuevo destino dentro del plazo que el propio Reglamento señala.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Duice Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**9938** RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de tercera categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2.º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 28 de mayo de 1958.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

### Provincia de Alicante

Ayuntamiento de Adsubia: Don Santiago Vizcaino Pérez.

### Provincia de Guadalajara

Comunidad del Real Señorío de Molina y su tierra: Don Eugenio Brovia Marco.

Ayuntamiento de Orea: Don Francisco López López.

### Provincia de Lérida

Ayuntamiento de Valls d'Aguilar: Don Arsenio Antich Ribera.

### Provincia de Logroño

Ayuntamiento de Tudellilla: Don Amador Taboada Sesma.

### Provincia de Madrid

Ayuntamiento de Fresno de Torote: Don Isidoro Sanz Palacios.

### Provincia de Málaga

Agrupación de los Ayuntamientos de Canillas de Albaída y Archez: Don Manuel Moyano Morales.

### Provincia de Toledo

Ayuntamiento de Cazalegas: Don Benito Moreno Camacho.

### Provincia de Valencia

Ayuntamiento de Godella: Don Emilio Claudio Bádanas.

### Provincia de Valladolid

Ayuntamiento de La Cistérniga: Don Angélico Conde Soladana.

### Provincia de Zamora

Ayuntamiento de Villaveza del Agua: Don Zacarías Palacios Santiago.

### Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Monegrillo: Don Cleofás Edo López.

Ayuntamiento de Torres de Berrellén: Don Pelayo M. del Moral Martín.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», si residieren en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General (Sección Primera, Negociado Cuarto) copia literal certificada del acta de toma de posesión del funcionario nombrado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 26 de abril de 1974.—El Director general, Juan Díaz Ambrena.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**9939** RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos, convocado el 14 de noviembre de 1972, para proveer en propiedad plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «20 de Noviembre», de Alicante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 14 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de noviembre) concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de facultativos de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «20 de Noviembre», de Alicante.

El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por el Tribunal Provincial y demás documentaciones y terminada su actuación respecto a las plazas de Jefes de Sección y Adjuntos de las especialidades que se citan, el Presidente del Tribunal ha elevado a esta Delegación General propuesta de los facultativos a quienes ha de adjudicarseles.

En consecuencia, esta Delegación General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal, cuya relación se consigna a continuación:

### Análisis Clínicos

Doña Magdalena Aguado Pérez.—Adjunto.  
Doña María Virtudes Chinchilla Chinchilla.—Médico adjunto.  
Doña María del Carmen Miralles Aracil.—Médico adjunto.  
Don José Luis Persegur de Castro.—Adjunto.  
Don Carlos de Prada González.—Médico adjunto.  
Se declaran desiertas dos plazas de Jefes de Sección.

### Bioquímica

Doña Milagros López Martínez.—Adjunto.  
Se declara desierta una plaza de Jefe de Sección.

### Bacteriología

Don Joaquín Antonio Plazas Ruiz.—Jefe de Sección.  
Doña María del Carmen Blesa Blesa.—Adjunto.

### Anatomía Patológica

Doña María del Carmen Muñoz Gómez.—Jefe de Sección.  
Doña María Concepción Córdoba Polo.—Médico adjunto.  
Doña Isabel María García González.—Médico adjunto.

### Anestesia-Reanimación

Don Juan Manuel Almagro Manrique.—Jefe de Sección.  
Don Luis Eduardo Sandoval Martín.—Jefe de Sección.  
Doña María Teresa Arrieta González.—Médico adjunto.  
Don Carlos Garrido Díaz.—Médico adjunto.  
Doña María Luisa Gutiérrez Benavides.—Médico adjunto.  
Don José Luis Martínez Mediero Díaz.—Médico adjunto.  
Doña María Eugenia Rivera Martínez.—Médico adjunto.  
Don Enrique Eduardo Sanz Valdés.—Médico adjunto.

### Electroencefalografía

Don Joaquín Valles Forcadell.—Médico adjunto.

### Hematología-Hemoterapia

Don Enrique Mut Barberá.—Jefe de Sección.  
Doña Elena Lasa Doria.—Médico adjunto.  
Doña María Luz Pérez Sirvent.—Médico adjunto.  
Don José Juan Verdú Verdú.—Médico adjunto.  
Se declara desierta una plaza de Jefe de Sección.

### Rehabilitación

Don Fernando Cuadrado Conejo.—Jefe de Sección.  
Se declaran desiertas dos plazas de Médicos adjuntos.

### Medicina Interna

Don Germán Alonso Masillo.—Jefe de Sección.  
Don José Tortosa Mira.—Jefe de Sección.  
Don Antonio Gómez Andrés.—Médico adjunto.  
Don Juan Manuel León Martín.—Médico adjunto.  
Don Adolfo Rincón de Arellano Castellví.—Médico adjunto.